



Inspección General de Personas Jurídicas
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.154

Santa Fe, 6 de noviembre de 2020

VISTO

El expediente 02008-0006801-9, lo dispuesto en la ley 6.926 y en la resolución general 6/2019 dictada en el expediente 02009-0004640-5 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución número 1.035 emitida el 19 de octubre de 2020 se dispusieron medidas tendientes a facilitar el cumplimiento de la resolución general 6/2019 por parte de las sociedades por acciones simplificadas incluidas en ese acto.

Que esas medidas se encuentran en etapa de cumplimiento, a fin de identificar las sociedades afectadas por esa situación y determinar si se han realizado las presentaciones previstas en esa resolución general.

Que el plazo establecido en la resolución general 6/2019 se encuentra próximo a vencer.

Que en la mayor parte del tiempo transcurrido desde su dictado se ha verificado una situación de público y notorio, aún vigente, que afecta tanto la actividad privada cuanto la tarea de la Administración.

Que en tales condiciones resulta aconsejable prorrogar el plazo fijado en la resolución 6/2019 hasta el 30 de abril de 2021.

Por todo ello

**LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE**

Artículo 1. Prorrogar hasta el 30 de abril de 2021 el plazo fijado en el artículo 1º de la resolución general 6/2019.

Artículo 2. Regístrese y hágase conocer.